

Datos Generales

Gaceta N°:	28699-A
Fecha de la Gaceta:	22/01/2019
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	15/11/2018
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL EL ARTÍCULO 5(NUMERAL 2), DEL DECRETO 31 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017, "QUE ESTABLECE LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL", PUBLICADO EN EL BOLETIN ELECTORAL 4152 DE 16 DE OCTUBRE DE 2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL, POR SER VIOLATORIO DE LA CARTA MAGNA. QUE NO ES INCONSTITUCIONAL EL ARTÍCULO 3(NUMERAL 2) Y EL ARTÍCULO 7 (NUMERAL 3) DEL DECRETO 31 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017, "QUE ESTABLECE LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL", PUBLICADO EN EL BOLETÍN ELECTORAL 4152 DE 16 DE OCTUBRE DE 2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL.
Comentario:	Mediante la presente norma se declara que es inconstitucional el artículo 5 (numeral 2), del Decreto 31 de 13 de octubre de 2017, "Que establece los alcances y limitaciones de la campaña electoral".. TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL ELECTORAL

Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INCONSTITUCIONALIDAD
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	31	13/10/2017		-	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	La presente sentencia declara que es inconstitucional el artículo 5 (numeral 2), del

Jurisprudencia Constitucional
